

# Los autónomos que cotizan por la base mínima caen un 20% en 10 años

**TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA /** El número de emprendedores que contribuyen a la Seguridad Social por el menor importe sigue suponiendo dos tercios del total de cotizantes pese a su disminución.

José G. de San Miguel. Madrid  
 El número de trabajadores por cuenta propia que cotizan en la Seguridad Social por la base mínima disminuyó en España casi en casi 20 puntos durante los últimos diez años. Así lo reflejan los datos, a julio de 2018, que la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) publicó ayer.

La base mínima actual para los autónomos persona física es de 932,7 euros mensuales y 278,88 euros de cuota a la Seguridad Social. Según los datos que maneja ATA, son 2.157.951 los emprendedores que cotizan en esa base mínima. Esta cifra supone el 65,8% del total de trabajadores por cuenta propia, casi 20 puntos menos que el 83,6% registrado en 2008.

En consecuencia, a pesar de este considerable descenso, dos tercios del total de autónomos siguen cotizando por la base mínima. Los que cotizan entre la base mínima y 1,5 veces esta suponen el 23,7% de los contribuyentes. Entre 1,5 y 2 veces la base mínima cotizan el 3,7% de los autónomos, mientras que entre 2 y 3 veces esta base lo hacen el 5,5%. Por más de tres veces la base mínima cotizan el 1,3%, un total de 42.947 autónomos.

La mayoría de los autónomos cambiaron su base mínima

**El 65,8% de los autónomos cotizan a la Seguridad Social por la base mínima, 932,7 euros al mes**

ma por una ligera superior, y es por eso que se pasó del 5,4% de autónomos que cotizaban entre la base mínima y 1,5 veces esta base en 2008 al 23,7% actual de cotizantes en este curso.

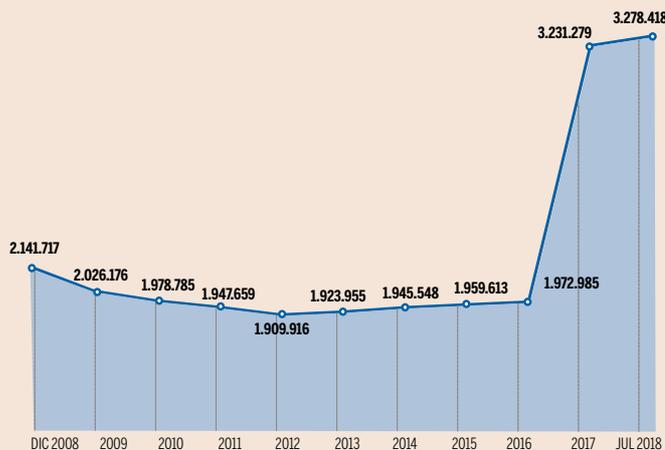
También incrementó el porcentaje de autónomos que cotizan entre dos y tres, que pasó del 1,6% al 5,5% en la última década. El porcentaje de autónomos que cotiza por más de tres veces la base mínima se mantuvo entre el 1,2% y el 1,3%. Disminuyó el porcentaje de cotizantes entre 1,5 y dos veces la base mínima, del 8,2% al 3,7% actual.

Por su parte, los autónomos societarios tienen establecida su base mínima en 1.199 euros, a la que corresponde una cuota a la Seguridad Social de 358,53 euros. Sin embargo, solo el 33,7% de este tipo de autónomos cotizan por esta base.

“Es cierto que un núcleo importante de los autónomos siguen en base mínima con lo que ello supone. Muchos porque no pueden cotizar más aunque quisieran y es por los

## TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

Evolución del número de autónomos en España



Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Expansión

que hemos hecho propuestas para que su cotización se ajuste a lo que realmente ganan. Pero otros, dentro de ese 65% siguen en la base mínima porque no saben que subir la base de cotización es opcional y pueden cambiarla hasta cuatro veces al año para que su cotización sea más acorde a sus ingresos cada temporada”, aseguró Lorenzo Amor, presidente de ATA.

La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid presentó el pasado martes su *Radiografía del Trabajo Autónomo* de la región, en el que se reflejaba que la autonomía madrileña es la segunda zona que más ha visto incrementarse su número de emprendedores, por detrás sólo de Canarias.

A pesar de eso, el 87,3% de

los autónomos de la región madrileña figuran en el rango más bajo de cotización a la Seguridad Social.

El viceconsejero de Hacienda y Empleo, Miguel Ángel García, reconoció que este hecho lleva varios años dándose en la comunidad autónoma, aunque declaró que la responsabilidad de resolver este problema es competencia del Ministerio de Trabajo.

## 22.000 avisos por fraude en la contratación

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social realizó durante los pasados días 13 y 14 del presente mes de agosto un total de 22.000 advertencias a empresas después de localizar un supuesto incumplimiento en los límites establecidos legalmente para los contratos temporales, según informó ayer el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

De acuerdo con la legislación vigente, está permitido realizar contratos temporales eventuales por una duración máxima de 12 meses en un periodo de 18 meses. Esto es, que en 18 meses un asalariado al que se le efectúe este tipo de contrato sólo podrá trabajar durante un máximo de 12.

La Inspección contempló durante esos días que un “relevante” número de sociedades estaban violando esta norma. Las 22.000 empresas que recibieron el aviso disponen ahora del plazo de un mes para regularizar la situación de los trabajadores afectados. Una vez concluido este plazo, la Inspección revisará si se realizaron correcciones en esta situación. En caso negativo, tomará medidas contra las compañías incumplidoras.